



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”  
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

Salta, 07 JUL 2022

**RES. DECECO N° 614-22**

**Exptes. N° 6326/11 – N° 6402/19**

**VISTO:** La nota anexa a fs. 178 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Bibl. Adriana Soledad FARFÁN, D.N.I. N° 23.581.636, solicita su reintegro al cargo Categoría 4 - Jefa de División de Procesos Técnicos, Agrupamiento Técnico - Profesional - Dirección de Biblioteca de esta Facultad, a partir del día 11 de Mayo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. DECECO N° 535/19, se otorgó licencia sin goce de haberes a la Bibl. FARFÁN, en el cargo mencionado en el párrafo precedente, a partir del día 03 de Junio de 2019 y mientras permanezca ocupando el cargo de Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, o hasta nueva disposición.

Que la Técnica FARFÁN, se encuentra designada en el cargo mencionado en el párrafo precedente, desde el día 20 de Marzo de 2012 (Res. DECECO N° 128/12 y DECECO N° 176/19).

Que al producirse el vencimiento de la designación de la Bibl. FARFÁN, como Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, corresponde reintegrarla al cargo Categoría 4 - Jefa de División de Procesos Técnicos, Agrupamiento Técnico - Profesional - Dirección de Biblioteca de esta Facultad.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE**

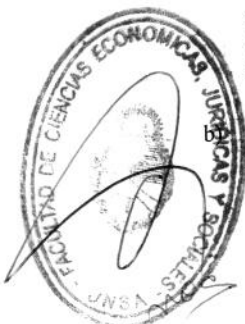
**ARTÍCULO 1°.- Tener por reintegrada a sus funciones** a la Bibl. Adriana Soledad FARFÁN, D.N.I. N° 23.581.636, en el cargo Categoría 4 - Jefa de División de Procesos Técnicos, Agrupamiento Técnico - Profesional - Dirección de Biblioteca de esta Facultad, **desde el día 11 de Mayo de 2022.**

**ARTÍCULO 2°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;

La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**  
**“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

///...

RES. DECECO N° 614-22

Exptes. N° 6326/11 – N° 6402/19

**ARTÍCULO 3°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 5°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 6°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual de la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 7°.- Hágase saber** a la interesada, a la Dirección de Biblioteca, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./P.N.Z

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Instituciones y Administrativos  
Fac. de Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa